



Convocatoria de Becas Universidad de Navarra-Grupo Santander para estudiantes de másteres oficiales

Normativa Curso 2023-2024

1. PRESENTACIÓN

El Grupo Santander y la Universidad de Navarra convocan becas para los estudiantes de cada uno de los másteres oficiales que se impartirán en los campus de Pamplona, San Sebastián y Madrid de la Universidad de Navarra durante el año académico 2023-2024 y que figuran en el **ANEXO I** de esta normativa. El número final de becas otorgadas estará sujeta a la dotación presupuestaria que el Banco Santander destine a este fin.

Las becas están destinadas a **sufragar el 20% del coste final de la matrícula** del máster y están dirigidas a alumnos españoles, europeos e iberoamericanos. En los casos en los que el máster tenga una duración superior a un curso, la beca cubrirá el 20% total de la matrícula. En ese supuesto, su concesión en el primer curso será válida para el segundo, por lo que no se deberá presentar solicitud de beca para el segundo curso. No podrán solicitar esta beca los estudiantes que realicen el 2º curso de un máster de duración superior a un año, que no hayan sido beneficiarios de esta convocatoria en primero. Tampoco podrán optar a esta convocatoria quienes ya se beneficiaron de ella en ediciones anteriores.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- a) Las becas de esta convocatoria son aplicables exclusivamente a los gastos de matrícula.
- b) Estas becas no son acumulables a ninguno de los descuentos que aplica la Universidad de Navarra como, por ejemplo:
 - i. Descuento de familia numerosa
 - ii. Descuento por matrícula de Honor en curso anterior
 - iii. Descuento Alumni
- c) Los estudiantes tendrán la obligación de solicitar beca de cualquier otra convocatoria pública o privada, si cumplen los requisitos exigidos en sus bases.
- d) Esta convocatoria es incompatible con el descuento por pronto pago.
- e) Esta convocatoria es compatible con las becas públicas o privadas a excepción de las becas propias de las distintas facultades de la Universidad de Navarra y los convenios particulares.
- f) En el caso del Plan de Incentivación de programas máster, la beca se aplicará al importe personalizado de matrícula.
- g) La suma de todas las becas y descuentos otorgados nunca podrá ser superior al importe de la matrícula del curso para el que se solicitan y, en el caso de serlo, la diferencia se restará de la ayuda de esta convocatoria.



3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Haber finalizado la carrera o estar cursando el último año de los estudios necesarios para acceder al máster en el momento de presentar la solicitud. En caso de concederse la beca, ésta quedará condicionada a la superación de los estudios previos en el momento de iniciar el máster, incluido el proyecto de fin de carrera en las titulaciones que lo exijan.
- b) No disponer de un título de máster oficial.
- c) Tener los conocimientos lingüísticos necesarios para un buen seguimiento del programa de estudios elegido.
- d) Antes de enviar la solicitud de beca, haber completado la solicitud de admisión en alguno de los programas máster de carácter oficial que se imparten en los campus de Pamplona, San Sebastián y Madrid de la Universidad de Navarra que figuran en el **ANEXO I** de esta normativa. La concesión efectiva de la beca se producirá en el momento de la formalización de la matrícula, reduciéndose su importe en un 20%, siempre y cuando el alumno la haya realizado en el número de créditos exigido en el plan de estudios.
- e) Obtener una nota media mínima de 7 puntos (en una escala de 0 a 10 puntos) o de 2 puntos (en una escala de 0 a 4 puntos) en la titulación que ha dado acceso al máster. A los estudiantes procedentes de titulaciones técnicas, como Arquitectura o Ingenierías, se les exigirá una nota media de 6 puntos, en el primer caso, y de 1,5 puntos, en el segundo.
- f) En caso de concesión de esta beca, el estudiante se comprometerá a la formalización de la matrícula en el plazo en el que la secretaría del máster o el Servicio de Admisión así lo exijan y, en su caso, al abono de la reserva de matrícula en dicho plazo, que no es reembolsable. El incumplimiento de estos trámites dará lugar a la inmediata denegación de la beca.

4. PLAZO Y PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a los siguientes plazos:

- Convocatoria **ordinaria** del **1 al 30 de abril de 2023** con resolución **antes del 30 de mayo**.
- Convocatoria **extraordinaria** del **1 de junio al 15 de septiembre de 2023**, para aquellos Programas Máster con fondos disponibles. La resolución se comunicará en diez días una vez solicitada la beca.

La solicitud se envía a través del portal miUNAV, en la sección de Becas y Ayudas, una vez remitida la documentación que completa la solicitud de admisión. En el formulario se redactará una memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional. En esta memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y motivación personal en cursar los estudios para los que solicita esta beca y los motivos que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este texto será básico y evaluable en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Tras el estudio de todas las solicitudes, la decisión sobre la adjudicación de las becas se tomará conjuntamente, a partir de la propuesta que emita cada dirección del máster y que será remitida al Jurado de Selección de Becarios de esta convocatoria. Éste estará compuesto por las siguientes personas de la Universidad de Navarra, y dictará resolución definitiva que tendrá carácter de irrevocable:

Presidente: Vicerrector/a de Estudiantes.

Vicepresidente: Gerente.

Vocales: Director/a o Subdirector/a del Servicio de Admisión, Director de Financiación y Desarrollo.

Secretario: Coordinador/a de la Oficina de Financiación de los Estudios

La valoración de cada solicitud se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

Expediente académico:	5 puntos
Memoria del proyecto de estudios:	3 puntos
Curriculum vitae:	2 puntos

La resolución del Jurado se comunicará a todos los solicitantes en la fecha indicada en el punto 4. Si la resolución ha sido favorable, el alumno deberá comunicar la aceptación de la beca a través del portal miUNAV.

La aceptación de la beca deberá ir acompañada del primer pago de matrícula siguiendo las instrucciones indicadas en la carta de admisión al Máster.



ANEXO I

- Máster en Big Data Science (2)
- Máster en Teoría y Diseño de Arquitectura (2)
- Máster en Diseño y Gestión Ambiental de Edificios (1)
- Doble Máster en Arquitectura y Sostenibilidad MUA+MDGA (2)
- Máster Universitario en Arquitectura (1)
- Máster en Estrategia y Negocio Inmobiliario/ Real State (1)
- Doble Máster Universitario en Arquitectura + Real State MUA+MRE (2)
- Máster en Ingeniería Biomédica (1)
- Máster en Ingeniería Industrial (1) (Madrid y San Sebastián)
- Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones (1)
- Máster en Innovación Tecnológica (1)
- Doble Máster en Ingeniería Industrial +Análisis de Datos en Ingeniería (1)
- Doble Máster en Ingeniería Industrial+Innovación Tecnológica (2)
- Máster en Investigación Biomédica (2)
- Máster en Métodos Computacionales en Ciencias (2)
- Máster en Comunicación Política y Corporativa (2)
- Máster en Gestión de Empresas de Comunicación (4)
- Máster en Asesoría Fiscal (1)
- Máster en Derechos de Empresa (1)
- Máster en Derechos de Humanos (2)
- Máster en Derecho de Familia (2)
- Doble Máster en Acceso a la Abogacía y Asesoría Fiscal (2)
- Doble Máster en Acceso a la Abogacía y Derecho de Empresa (2)
- Doble Máster en Acceso a la Abogacía y Derecho Digital (1)
- Máster in Banking and Finance (3)
- Máster en Dirección de Personas en las Organizaciones (4)
- Máster in Economics and Finance (1)
- Máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones (1)
- Máster en Intervención Educativa y Psicológica (2)
- Máster en Matrimonio y Familia (2)
- Máster en Profesorado (2)
- Máster en Psicología General Sanitaria (1)
- Doble Máster en Profesorado y en Intervención Educativa y Psicología (1)
- Máster en Práctica Avanzada y Gestión de la Enfermería (2)
- Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (2)
- Máster en I+D+I de medicamentos (3)
- Máster Universitario en Gestión de Empresas Pharma BioTech (2)
- Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (2)
- Máster Ejecutivo en Dirección de Empresas de Moda (3)
- Máster Universitario en Gestión de Moda (2)
- Máster en Curatorial Studies/ Estudios de Comisariado (2)